

ORDENANZA N° 359/82

VISTO:

La Ordenanza N° 267/80, que apruebe la obra “SISTEMATIZACIÓN DEL CANAL NORTE DE SUNCHALES” y declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles a dicho canal, y;

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles indicados como lotes 1, 2, 3, 7 y 8 de la Manzana C, de la Sección X, estaban afectados, a los fines de construir una calle costanera, en el lateral norte, que permitiera el fácil acceso al canal, para su limpieza;

Que, al haber adquirido la Municipalidad el lote 16 de la Manzana III, de la Sección X, se consiguió abrir una calle, prolongación de la actual Entre Ríos, que corre paralela al canal en su lateral sur y enfrentada a la proyectada en el lateral norte;

Que, por consiguiente, queda cumplido el objetivo de conseguir un fácil acceso al canal, para su limpieza;

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Desaféctense de la obra “SISTEMATIZACIÓN DEL CANAL NORTE” los lotes 1, 2, 3, 7 y 8 de la Manzana C, de la Sección X, de esta ciudad de Sunchales; los que no serán considerados de utilidad pública ni sujetos a expropiación.

Art. 2º) La presente Ordenanza será refrendada por los Sres. Secretarios: de Gobierno, de Hacienda, y de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º) Cúmplase, publíquese y archívese.

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO
INTENDENTE

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A. CERUTTI
SEC. DE HACIENDA